



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 026 -2019-CR/GRM

Fecha: 11-02-2019

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 11 de Febrero del año 2019,  
y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 29053, establece que el consejo regional “es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, Ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Oficio Nº 101-2019-GRM/OCI, de fecha 31 de enero del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, remite el informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua correspondiente al ejercicio 2018, conforme señala la Directiva Nº 02-2005-CG/OCI-GSNC cuyo objetivo es “proporcionar a los Consejos Regionales y Concejos Municipales el Informe Anual del Órgano de Control Institucional con información relevante y uniforme de control que le permita apoyar sus funciones de fiscalización, así como información básica de la organización recursos y relación funcional del Órgano de Control Institucional proporcionando la expedición de normas que contribuyan a un mejor desempeño del control interno”.


Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en merito al análisis y debate del Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- INSTAR**, al Gobernador Regional de Moquegua, disponga las acciones pertinentes con la finalidad de implementar el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, asignando mayores fondos para implementar su capacidad operativa y poder implementar el número de servicios de control posterior y servicios de control simultaneo que se ejecutará en el año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR  
Consejero Delegado